

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

INFORME N° 0005-2025-ADM120-N

INFORME

AS-0070-2024-BCRPLIM Primera Convocatoria
Adquisición, instalación, puesta en operación y capacitación a todo costo del sistema de energía solar para el local de Arequipa del BCRP

1. El 21 de noviembre de 2024, con Resolución de Gerencia General N° 0018-2024-BCRP, se declaró la nulidad de otorgamiento de la buena pro a favor del postor Servicios de Ingeniería Ellico S.R.L. – SIELL S.R.L. al haberse admitido una oferta que no cumple con las especificaciones técnicas, retrotrayéndose el proceso a la etapa de admisión y calificación de ofertas.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debe señalarse que, con fecha 04 de febrero de 2025, el procedimiento de selección de la referencia fue declarado desierto.
3. Se registraron 20 participantes de los cuales presentaron ofertas 6 postores quedando admitidas 4 y con la condición de calificada 3. En los tres casos se solicitó a los postores reducción de oferta económica al superar al valor estimado, con el siguiente resultado:

| Postor | Oferta reducida(*) S/ | Disponibilidad presupuestal y Aprobación | Condición |
|---------------------------|--------------------------|--|------------|
| INTELLIGENIO S.A.C. | 92 040,00 | No | Rechazada |
| Q-ENERGY PERU S.A.C. | 84 305,82 | No | Rechazada |
| TVT QONTRATISTAS E.I.R.L. | 55 555,55 | Sí | Válida (*) |

4. El 18 de diciembre de 2024, se otorgó la buena pro al postor TVT QONTRATISTAS E.I.R.L. por el monto total de su oferta ascendente al importe de S/ 55 555,55; incluidos impuestos, quedando consentida el 3 de enero de 2025.
5. El 15 de enero la empresa TVT QONTRATISTAS E.I.R.L., presentó los documentos para la firma de contrato, siendo observados. La empresa no cumplió, dentro del plazo de ley, con subsanar las observaciones, por lo que de conformidad con lo establecido en artículo 141, numeral 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.
6. El área usuaria se encuentra revisando las especificaciones técnicas y requisitos de calificación para la próxima convocatoria.

Lima, 19 de febrero de 2025

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

FIRMADO POR:

VISADO POR: